



# Mi Universidad

NOMBRE DEL ALUMNO: NORMA ALICIA HERNANDEZ GOMEZ

NOMBRE DEL TEMA: DERECHO DE FAMILIA Y DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO

PARCIAL: 2DO PARCIAL

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO DE FAMILIA Y LA NIÑES

NOMBRE DEL PROFESOR: LIC. FLOR DE MARÍA CULEBRO ESTRADA

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: TRABAJO SOCIAL Y GESTIÓN COMUNITARIA

CUATRIMESTRE: 5TO CUATRIMESTRE

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la familia para con ellos y frente a terceros.

Concepto

El derecho de familia se refiere a las normas de orden público e interés social que regulan y protegen a la familia y a sus integrantes, así como su organización y desarrollo integral, sobre la base del respeto a los derechos de igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad humana.

Clases de familia

Nuclear

Hace referencia al grupo de parientes integrado por los progenitores, es decir, el padre y la madre y sus hijos.

Monoparental

Es aquella que se integra por uno solo de los progenitores: la madre o el padre, y los hijos.

Extensa o ampliada

La familia extensa está conformada por los abuelos, los padres, los hijos, los tíos y los primos.

Ensamblada

Aquellas familias integradas por familias reconstituidas, por dos familias monoparentales

Principios del derecho de la familia

Estará determinado por las relaciones que se establezcan entre sus miembros, es decir, entre los sujetos del derecho familiar, que a decir son:

- Matrimonio, divorcio y concubinato.
- Relaciones paternales filiales.
- Parentesco.
- Menores, incapacitados y su protección.

Régimen patrimoniales del matrimonio

Existen dos regímenes extremos y contrapuestos

- El de la comunidad universal de bienes y deudas.
- El de la separación de patrimonios.

Además, existen otros regímenes a los que podríamos calificar de mixtos.

Régimen de la comunidad universal de bienes y deudas.

La sociedad conyugal se convierte en el titular único de un solo patrimonio.

Régimen de separación de patrimonios

Consiste este régimen en que cada cónyuge hace suyo tanto los bienes que lleva al matrimonio como los que adquiera durante la vigencia de este por cualquier título.

Deudas sociales

personales y

Deudas personales

Deudas sociales

Al calificar los bienes propios señalamos, en primer lugar, que tales bienes lo constituían los adquiridos antes del nacimiento del régimen de la sociedad de gananciales

Las deudas sociales están conformadas por todas las obligaciones que hayan adquirido los socios a nombre de la sociedad.

